

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

814 *CARROCERÍAS BIYONA, SOCIEDAD ANÓNIMA*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Mercantil CARROCERÍAS BIYONA, S.A., celebrada el día 25 de enero de 2016, acordó reducir el capital social desde la cifra de 60.101,21 € a la cifra de 55.293,21 €, mediante la amortización de 800 acciones que posee la sociedad en autocartera con un valor nominal de 6,01 € por acción y que fueron adquiridas en base a lo autorizado en su momento por la Junta General de accionistas, todo ello mediante la adopción, por unanimidad, del siguiente acuerdo de reducción de capital social que a continuación se transcribe:

I – REDUCCION CAPITAL POR AMORTIZACIÓN DE ACCIONES PROPIAS Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Por unanimidad de los asistentes se acuerda la reducción de capital en 4.808,- € mediante la amortización de 800 acciones propias, de 6,01 € de valor nominal cada una de ellas, quedando fijado el capital social en la suma de 53.293,21 €. El capital nominal de las acciones se destina a una reserva por capital amortizado que se mantendrá durante el plazo de un año. La amortización no comporta devolución de aportaciones a los socios. En consecuencia de la decisión adoptada, por unanimidad se acuerda dar la siguiente redacción al artículo 5 de los estatutos sociales:

Artículo 5º.- El capital social se fija en la suma de 53.293,21 € repartido en 9.200 acciones de 6,01 € de valor nominal y numeradas correlativamente de la número 1 a la 9.200 ambas incluidas, quedando íntegramente desembolsado en el momento de la constitución.

El plazo de ejecución de la reducción se establece en un máximo de tres meses y se faculta al Administrador Único para la ejecución del presente acuerdo.

Donostia, 9 de febrero de 2016.- Administrador Único.

ID: A160006495-1